



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRICTAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/002/24.

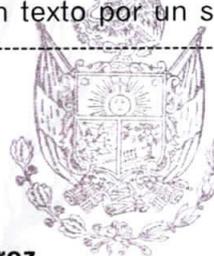
PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL
CONSEJO GENERAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN, SUSTITUCIÓN Y
NOMBRAMIENTO DE
REPRESENTACIONES DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinte de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 01 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE. -----


Licda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/002/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO GENERAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN, SUSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTACIONES DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS 1. el escrito de la Representación Suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por Secretario Ejecutivo del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro01@ieeq.mx, registrado con el folio 0000084 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 01;¹ mediante el cual solicita la sustitución y realiza el nombramiento del Representante Propietario y Suplente ante este Consejo; así como, los escritos signados por la nueva Representación Propietaria y Suplente ante este Consejo recibidos con folios 0000085 y 0000086 respectivamente mediante el cual proporcionan correo electrónico y manifiestan su autorización de notificación por esta vía, así como señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Proceso Electoral Local 2023-2024. **2.** el escrito de la Representación Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por Secretario Ejecutivo del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro01@ieeq.mx, registrado con el folio 0000087 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 01;² mediante el cual solicita la sustitución y realiza el nombramiento del Representante Propietario y Suplente ante este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido:

1. El documento de cuenta con folio 0000084, mismo que consta de una foja útil así como sus anexos consistentes en dos fojas útiles con texto por uno de sus lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

¹ En adelante Consejo.

² En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2. El documento de cuenta con folio 0000085, mismo que consta de una foja útil con texto por uno de sus lados así como copia simple de la credencial para votar de la persona designada como suplente la cual consta de una foja útil, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.
3. El documento de cuenta con folio 0000086, mismo que consta de una foja útil con texto por uno de sus lados así como copia simple de la credencial para votar de la persona designada como propietaria la cual consta de una foja útil, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.
4. El documento de cuenta con folio 0000087, mismo que consta de una foja útil así como sus anexos consistentes en dos fojas útiles con texto por uno de sus lados, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

De los escritos de cuenta con folios 0000084, 000085, 0000086 y 0000087 se advierte que las Representaciones Propietaria y Suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acreditan como Representación Propietaria y Suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO NOMBRE: Juana Azucena Delgado Gutiérrez CORREO: Eliminado: correo electrónico DOMICILIO: calle Fuente de Hebe, número 101, colonia Sauces, código postal 76114, Santiago de Querétaro, Querétaro. TELÉFONO: Eliminado: teléfono
	SUPLENTE NOMBRE: Fred Daneri Suastegui Rivera CORREO: Eliminado: correo electrónico DOMICILIO: avenida Laguna, número 207, colonia El Rocío, código postal 76114, Santiago de Querétaro, Querétaro. TELÉFONO: Eliminado: teléfono



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a Juana Azucena Delgado Gutiérrez **como Representación Propietaria** y a Fred Daneri Suastegui Rivera **como Representación Suplente** del Partido Verde Ecologista de México **ante el Consejo.**

TERCERO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de Juana Azucena Delgado Gutiérrez, Representación Propietaria así como de Fred Daneri Suastegui Rivera, Representación Suplente ambos del Partido Verde Ecologista de México, mediante los correos electrónicos **Eliminado: correo electrónico** y **Eliminado: correo electrónico** respectivamente, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se le tiene a Juana Azucena Delgado Gutiérrez y a Fred Daneri Suastegui Rivera, Representación Propietaria y Suplente del Partido Verde Ecologista de México, señalando los domicilios para oír y recibir notificaciones respectivamente el ubicado en:

- **Calle Fuente de Hebe, número 101, colonia Sauces, código postal 76114, Santiago de Querétaro, Querétaro.**
- **Avenida Laguna, número 207, colonia El Rocío, código postal 76114, Santiago de Querétaro, Querétaro.**

Razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

QUINTO. Se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD01/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.